C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: Buenas tardes Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras. Regidores: C. Betsy Magaly Campos Corona. C. Ernesto Sánchez Sánchez. C. Diana Laura Ortega Palafox. C. Víctor Manuel Monroy Rivera. C. Jesús Ramírez Sánchez. C. Marisol Mendoza Pinto. C. Jorge de Jesús Juárez Parra. C. Eva María de Jesús Barreto. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Raúl Chávez García. C. Edgar Joel Salvador Bautista. C. Tania Magdalena Bernardino Juárez. C. Mónica C. Sara Ramírez. Reynoso Romero. Moreno Señor Presidente, le informo a Usted la asistencia de 11 once, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal. (Justifican inasistencia la C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras, la C. Regidora Mónica Reynoso Romero y el C. Regidor Raúl Chávez García. Más adelante se incorporan a la Sesión la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, y el C. Regidor Jorge de Jesús

Juárez Parra.) C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: Gracias Señora Secretaria, muy buenas tardes, compañeras y compañeros Regidores. Una vez integrado este Ayuntamiento, declaro formalmente instalada esta Sesión Extraordinaria No. 47 cuarenta y siete, proceda al desahogo de la Sesión, Señora Secretaria. C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: Gracias Presidente. En este momento doy cuenta que siendo las 14:04 catorce horas con cuatro minutos se hizo presente en la sala de Ayuntamiento el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra, para todos los efectos a que haya lugar. Doy cuenta el pleno del Ayuntamiento con algunos escritos que suscriben diversos Regidores el primero de ellos, suscrito por la regidora Mónica Reynoso Romero que a la letra dice: Por este medio les envío un cordial y respetuoso saludo, ocasión que aprovecho para solicitarle de la manera más atenta presente ante la ante el Honorable pleno del Ayuntamiento para su aprobación la solicitud de justificación de inasistencia en la presente sesión extraordinaria de Ayuntamiento número 47 celebrarse el día 23 de marzo de la presente anualidad, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y en virtud de que por compromisos personales no me es posible estar presente. Sin más por el momento y en espera de su atención que brinden el presente, me despido quedando sus apreciables órdenes para cualquier aclaración al respecto. Así mismo otro oficio que suscribe el Regidor Raúl Chávez García que a la letra dice: Por el presente reciba un cordial saludo aprovechando la ocasión para solicitar a usted de la manera más atenta se justifique mi inasistencia a las sesión extraordinaria número 47 del pleno del H Ayuntamiento de Zapotlán el Grande convocada para el día 23 de marzo del presente año, ya que no me es posible estar presente por razones personales, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. sin más por el momento en espera de la atención que brinda el presente le reitero mi solidaridad y respeto. Sin anexos y así mismo el oficio que suscribe la C. Síndica Municipal Magali casillas Contreras que dice: Por este medio Les envío un cordial y respetuoso saludo ocasión que aprovecho para solicitarle de la manera más atenta presente ante el Honorable pleno del Ayuntamiento para su aprobación la solicitud de justificación de inasistencia en la presente sesión extraordinaria de Ayuntamiento número 47, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y en virtud de que por compromisos adquiridos con anterioridad, no me es posible estar presente sin más por el momento en espera de su atención que brinden el presente, me despido quedando sus apreciables órdenes para cualquier aclaración al respecto. Hago constar para que quede en actas que siendo las 14:05 catorce horas con cinco minutos se hizo presente en esta sala de Ayuntamiento la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez para los efectos legales correspondientes. Quedan a su consideración estos tres oficios de solicitud de justificación de inasistencia de los Regidores en mención y les pido que quienes estén a favor de justificar la inasistencia de estos tres Regidores lo manifiestan levantando su mano... 13 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta. - - - - - -SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -PRIMERO: Lista de asistencia, verificación de quórum e **SEGUNDO:** Lectura y aprobación del Orden del Día. - - - - -

TERCERO: Iniciativa de acuerdo económico que autoriza la celebración y firma del Convenio de Colaboración entre el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, adscrito al Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública y en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para el Ejercicio 2023. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: Queda a su consideración el orden del día, para que quiénes estén a favor de aprobarlo en la forma propuesta, lo manifiesten levantando su mano.... 13 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta. - - - - - - - - - -TERCER PUNTO: Iniciativa de acuerdo económico que autoriza la celebración y firma del Convenio de Colaboración entre el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, adscrito al Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública y en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para el Ejercicio 2023. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE. Atentos a lo dispuesto por el artículo 21, párrafo noveno, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como sus concordantes 73, 77 fracción IV, 79 fracción IX, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en relación con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4 apartado 125, 37 fracciones X, 38 fracción VI, y 101 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y con las atribuciones que me conferidas por el artículo 87 fracción l del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el

Grande, Jalisco, vengo a presentar a este pleno "INICIATIVA" **ECONÓMICO** DE **ACUERDO** QUE *AUTORIZA* LA CELEBRACIÓN Υ **FIRMA** DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO ESTATAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, ADSCRITO SECRETARIADO **EJECUTIVO** DEL ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO PARA EL EJERCICIO 2023", con base a los siguientes ANTECEDENTES: I. El artículo 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, y que la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirán por los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, estableciendo como una de sus bases mínimas la regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. II. Los artículos 12, fracción IX, 17 y 22 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, establecen que en la integración del Consejo Nacional de Seguridad Pública, figura un Secretario Ejecutivo como órgano operativo, que contará, entre otros, con un Centro Nacional de Certificación y Acreditación, al que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 de la citada Ley, le corresponde verificar que los Centros Estatales de Evaluación y Control de Confianza realicen sus funciones de acuerdo a las normas técnicas y estándares mínimos que para el efecto se establezcan en relación a los integrantes de las instituciones de seguridad pública. De igual forma, se prevé que es competencia de los estados establecer centros de evaluación

y control de confianza, conforme a los lineamientos, procedimientos, protocolos y perfiles determinados por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación; debiendo abstenerse de contratar y emplear en las instituciones policiales a personas que no cuentan con el registro y certificación emitido por el centro de evaluación y control de confianza respectivo. III. Mediante acuerdo del 28 de Mayo de 2010, emitido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y publicado el 1 de junio de 2010, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", se creó el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, como una unidad administrativa de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública, mismo Centro que a su vez se encuentra previsto en el artículo 17 de la Ley de Control de Confianza del Estado de Jalisco y sus Municipios, la cual se publicó el 21 de julio de 2012, en la sección V del referido periódico oficial. IV. Los artículos 12, fracción IX, 17 y 22 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, establecen que en la integración del Consejo Nacional de Seguridad Pública, participa un Secretario Ejecutivo como órgano operativo, que contará, entre otros, con un Centro Nacional de Certificación y Acreditación, al que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 de la citada Ley, le corresponde verificar que los Centros Estatales de Evaluación y Control de Confianza realicen sus funciones de acuerdo a las normas técnicas y estándares mínimos que para el efecto se establezcan en relación a los integrantes de las instituciones de seguridad pública. De igual forma, El artículo 39 apartado B fracción VIII, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, prevé que es competencia de las entidades federativas establecer centros de evaluación y control de confianza, conforme a los lineamientos, procedimientos, protocolos y perfiles determinados por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación; debiendo abstenerse de contratar y emplear en las instituciones policiales a personas que no cuentan con el registro y certificación emitido por el centro de evaluación y control de confianza respectivo. V. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 88 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, establece que el Centro Estatal de Evaluación y Control de confianza, es el órgano encargado de dirigir, coordinar, realizar y calificar los procesos de evaluación de los aspirantes e integrantes de las instituciones de seguridad pública, así como comprobar el cumplimiento de los perfiles médico, ético y de personalidad de los mismos, para garantizar la calidad de sus servicios; Centro que es una unidad administrativa de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública, tal y como se prevé en el artículo 6 fracción II del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública. VI.- Ahora bien toda vez que nuestro municipio carece de centro y personal certificado para la evaluación del personal policial, nuestro elementos han estado siendo evaluados a través del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza del Secretariado Ejecutivo Del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, pongo a su consideración el proyecto de convenio para el presente ejercicio 2023, donde se detalla que el objeto del convenio es para establecer las bases y condiciones para que el Centro Estatal de Evaluación y Control de confianza, lleve a cabo los procesos de evaluación y control de confianza a los elementos de policía de la Comisaria de nuestro municipio, como lo exige la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y de acuerdo al Modelo Nacional de Evaluación y los Protocolos y Criterios que sobre la materia establezca el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, dependiente del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. VII. Se pretendía inicialmente evaluar a un número de 40 elementos de personal operativo de la corporación de seguridad pública municipal, para cumplir con los requisitos de permanencia de sus integrantes por lo que necesita se realicen los procesos de evaluación de control de confianza correspondientes consistente en los siguientes exámenes: a) Médicos; b) Toxicológicos; c) Investigación socioeconómica o de entorno social y situación patrimonial. d) Psicológicos; y e) Poligráficos. VIII. A consecuencia de lo anterior, el Municipio requiere la realización de 30 treinta evaluaciones de control de confianza a elementos operativos de nuevo ingreso personal que aspira a integrarse a su institución tanto para seguridad pública como para policía vial, así como llevar a cabo 40 cuarenta evaluaciones de control de confianza para la permanencia del personal en activo es decir, elementos operativos que ya laboran en la corporación de seguridad pública), es decir serán de 70 sin perjuicio de que puedan practicarse una cantidad mayor a ésta y de que este Gobierno municipal que me honro en presidir, deberá realizar el pago a favor del Centro Estatal de Evaluación y Control de confianza a más tardar cinco días antes de la realización de los exámenes, por lo que se deberá enterar a cabalidad el pago en su totalidad, con vigencia del 01 primero de febrero enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, salvo el caso de que, existieran evaluaciones pendientes de realizar o resultados pendientes de entregar, en cuyo caso la vigencia se extenderá por el tiempo que implique efectuar lo anterior. IX. En el convenio ambas partes acuerdan que la cantidad que se cubrirá por concepto de cuota de recuperación por la aplicación de las evaluaciones en cualquiera de sus tipos (nuevo ingreso,

permanencia, promoción o reevaluación) será por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.), en total incluye impuestos, por cada proceso evaluatorio realizado a cada elemento operativo, cuya vigencia únicamente para las que se practiquen durante el año fiscal 2023 dos mil veintitrés; debiéndose realizar el depósito correspondiente a la totalidad de las evaluaciones concertadas en este instrumento con la debida anticipación por el monto total que deberá transferir para la realización de las evaluaciones referidas en el punto anterior, asciende a \$350,000.00 M.N. (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). en cuenta especificada en el citado convenio. A efecto de estar en posibilidades de signar el acuerdo de voluntades de referencia con apoyo en todo lo anteriormente expuesto y con las facultades que me confiere el artículo 87 fracción I del reglamento interior del ayuntamiento, tengo a bien anexar el formato que contiene el clausulado de derechos y obligaciones del convenio en diez páginas, para soporte del presente asunto y elevar a esta soberanía los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO: Se autoriza y faculta al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y encargada de la hacienda municipal de este Ayuntamiento para DE CELEBRACIÓN **FIRMA DEL CONVENIO** COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO ESTATAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, ADSCRITO AL SECRETARIADO **EJECUTIVO** DEL **CONSEJO** ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, PARA EL EJERCICIO 2023, cuyo formato se anexa, así como toda la documentación inherente para el cumplimiento del mismo. SEGUNDO.-Notifíquese a los funcionarios representantes de este Ayuntamiento Presidente Municipal, Síndico y Encargado de

la Hacienda Municipal, para los efectos legales procedentes. A TENTAMENTE Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, febrero 20 de 2023 MTRO. ALEJANDRO BARRAGAN SANCHEZ. Presidente Constitucional del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Gómez: Gracias Presidente. Robles Queda consideración esta iniciativa de acuerdo económico para alguna manifestación o comentario respecto de la misma... Bien si no hay ninguna entonces queda su consideración la misma para que quienes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos lo manifiestan levantando su mano... 13 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta. - - - - - -CUARTO PUNTO: Clausura de la Sesión. - - - - - - - -C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: Agotados todos los puntos del orden del día, le pido al Presidente que haga clausura de esta Sesión. C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: Muchas gracias compañeras y compañeros Regidores, gracias Secretaria. Siendo las 14:17 catorce horas con diecisiete minutos, del día jueves 23 veintitrés, de Marzo del 2023 dos mil veintitrés, doy por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 47 cuarenta y siete, y validos los acuerdos que en ella se han tomado. Muchísimas gracias y excelente tarde.-----